

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

### HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04366

### ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ARSEGUI DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. SOLICITUD No.: 96

**N.I.T.**: 06140303091023 **TEL**: 25612222 **FECHA** 14/09/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en Inmediatas después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 22

DEPENDENCIA SOLICITANTE FORMA DE PAGO

TOTAL EN LETRAS

MANTENIMIENTO 30 DIAS CREDITO

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	Recargas para extintores de 20 lbs de polvo químico seco ABC	27	C/U	\$15.00	\$405.00
S/C	Recargas para extintores de 10 lbs de CO BC	5	C/U	\$10.00	\$50.00
S/C	Recargas para extintores de 10 lbs de polvo químico seco ABC	3	C/U	\$7.50	\$22.08
	13% IVA				\$62.08
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 7:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.  para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa				
	ADMINISTRADOR SERA: Sr. Luis Mario Lacayo Rod	riguez	,		
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA	DETALLAR EN FAC	CTURA EL 1 % DE	RETENCION DE IVA	
				TOTAL\$	\$539.16

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDEACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL

DELGARGE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, RAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRESAN ANIONA ANEXA.

THAMITO

JEFE

PROVEEDURIA

DEL CONFORME

SUMINISTRANTE

SALVADO

COL MIRAMORIO

COL MIRAMORIO

Telfax. 2260-3707

Telfax. 2260-3707

**QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 58/100 CENTAVOS** 

## LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

# REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

#### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución